

MENDOZA, 28 DIC 2023

VISTO:

El Expediente: 42173/2023, donde obra el pedido de reconocimiento de antigüedad docente, formulado por el Docente Julio Alfredo ANZOLA, dependiente de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por el Artículo 36° del Decreto Nacional N° 1246/15 (CCT) y Ordenanza N° 45/97-CS.

Lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 32/16-R, modificado por la Ordenanza N° 04/2022-R.

Lo informado por la Dirección de Personal, Dirección General Administrativa y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al Docente Julio Alfredo ANZOLA (C.U.I.L. N° 20-16312319-4 – Legajo 31.312), personal de la Facultad de Ingeniería, una **antigüedad docente de DIECISÉIS (16) años, OCHO (08) meses y CUATRO (4) días al 31/10/2023**, en el marco de lo establecido en el Artículo 36° del Decreto Nacional N° 1246/15 (CCT) y Ordenanza N° 45/97-CS.

ARTÍCULO 2°.- De acuerdo al marco jurídico mencionado en el artículo anterior, corresponde que el adicional o bonificación por antigüedad, según el cómputo detallado en el **ANEXO ÚNICO** y que forma parte de la presente Resolución, rija a partir de los haberes del mes de ENERO (01) del año 2024.

ARTÍCULO 3°.- Corresponde otorgar a la licencia anual ordinaria (vacaciones), el cómputo antes detallado, a partir del receso estival que comienza en el mes de ENERO (01) del año 2024.

ARTÍCULO 4°.- El presente COMPUTO DE ANTIGÜEDAD SÓLO TIENE EFECTOS JURÍDICOS PARA PAGO DEL ADICIONAL Y VACACIONES, **los cuales en ningún caso producen efectos PREVISIONALES.**

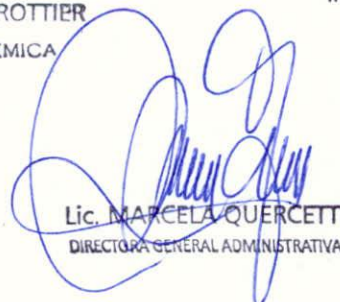
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 767/2023




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

